

DECRETO N° 34.865

VISTO: el Decreto N° 34.844, de 17 de octubre de 2013, por el cual se instituye un nuevo marco normativo para la Defensoría del Vecino;

CONSIDERANDO: I) que la Resolución N° 11.862, de 14 de marzo de 2013, otorga a la Comisión Especial integrada por Resolución N° 11.890, de 9 de mayo de 2013, los cometidos dados en el artículo 6° del Decreto N° 30.592, de 18 de diciembre de 2003, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 31.490, de 22 de setiembre de 2005, y por el artículo 1° del Decreto N° 31.757, de 6 de julio de 2006, para la designación del nuevo/a titular;

II) que el Decreto N° 34.619, de 9 de mayo de 2013, establecía que el número de integrantes de la comisión encargada de estudiar las propuestas de candidatos a ocupar la titularidad de la Defensoría del Vecino es nueve;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Modificar el inciso primero del artículo 6° del Decreto N° 34.844, de 17 de octubre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6°:** La Junta Departamental, dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el cuarto año de ejercicio de la titularidad de la Defensoría del Vecino, formará una Comisión integrada por nueve miembros de los Partidos Políticos con representación en aquella, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:”

Artículo 2°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ
Presidente

CARLOS OTERO
Secretario General

Montevideo, 14 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Decreto N° 34.865 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7 de noviembre de 2013 y recibido por este Ejecutivo el 11 del mismo mes y año, por el cual se modifica el inciso primero del artículo 6° del Decreto N° 34.844 promulgado el 31 de octubre de 2013, determinando la integración de la Comisión que formulará propuestas de candidatos a ocupar la titularidad de la Defensoría del Vecino;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 34.865 sancionado el 7 de noviembre de 2013; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-